HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Cabildo

En las salas Capitulares de esta Villa de Almazarron en beinte y tres de Agosto de mil ochocientos Catorce a virtud de la citacion q.e consta en el Cavildo anterior se reunieron los Sres. el Sor. Dn. Manuel Calbache y Lopez de maior Abogado de los Rs. Consejos y Alde. mor. de la Misma Dn. Pedro Ramon Vidal Abarca y Solana Regidor preheminente con bara de Alg.l mor., Dn. Gines Jose Lardin y pinto Caballero Maestrante de la Rl. de Ronda, Dn. Pedro Vibanco Caxa, y Dn. Gines Jose Granados de Paredes Regidores de el dho Ayuntam.to y todos en forma de Consejo = Justa y Regim.to trataron y acordaron lo sigte. Haviendose visto la instancia que D. Ramon Lorano vecino de la Ciudad de Cartagena hace con fha diez y seis del corriente para que se le amplie la Contrata q.e tiene selebrada con esta Villa para Calar la Almadraba por tiempo de seis años que principiaron en el de trese anterior, fundamentandola en los motibos que constan a el Ayuntam.to de haber perdido dos años de pesca, el primero p.r aberse berificado el remate a fines de abril tpo. en q.e ya no podia Calarse la Almadraba, y el otro